MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 0333
SANTA FE, 07 SEP 2020

VISTO:

El expediente Nº FG-000440-2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación de 2 (dos) contratos de servicio de limpieza de inmuebles donde funcionan dependencias de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que uno de los contratos refiere al servicio de limpieza del inmueble sito en calle Montevideo 1968, y el otro, al Centro de Justicia Penal, sito en calle Mitre 2801, ambos de la ciudad de Rosario, cuyos vencimientos operaron en fecha 4 y 12 de agosto del corriente año, respectivamente.

Que conforme surge de las Resoluciones Nros. 00323/19 y 00318/19, en ambos casos el servicio de limpieza fue adjudicado a la firma "CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS SA".

Que, ante los vencimientos operados, se iniciaron las gestiones pertinentes para la contratación del servicio, las que se tramitan por expediente Nro. FG-000281/20 (Licitación Privada Nro. 26/20) y expediente Nro. FG-000280/20 (Licitación Pública Nro. 06/20), respectivamente.

Que en ambas gestiones la empresa "CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS SA" presenta impugnación en relación a las ofertas presentadas por las firmas "Cooperativa de Progreso Laboral Ltda.", "Lyses SAS" y "Pedro Fernandez".

Que en virtud de dichas impugnaciones, a la fecha no resueltas, no se han podido concluir ni la Licitación Privada Nro. 26/20, ni la Licitación Pública Nro. 06/20.

Que consta en autos que se ha corrido, en relación a ambas Licitaciones, traslado de la impugnación presentada por la empresa "CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS SA", por indicación de la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio, a las firmas cuyas ofertas han sido cuestionadas.

Que por lo expuesto y dado la actual situación que se está viviendo por la pandemia COVID 19 se considera de fundamental importancia continuar con la limpieza de ambos inmuebles que ocupan dependencias de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial de este Ministerio.

Que mientras se resuelve dicha situación, se ha manifestado a la empresa prestataria del servicio de limpieza la decisión del Ministerio de renovar el contrato, por el término de 60 (sesenta) días, o hasta que comience a operar quien resulte adjudicado en cada una de las Licitaciones en trámite, lo que ocurra primero, aceptando la firma la extensión del plazo contractual solicitando un incremento en el costo mensual del servicio.

Que se ha hecho uso de la facultad otorgada en el artículo 133° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Control y Eficiencia del Estado, con relación a solicitar a la empresa en cuestión mejora de precios, en relación al inmueble sito en calle Mitre 2801.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total a devengarse en el presente ejercicio.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la renovación por el término de 60 (sesenta) días, o hasta la resolución de la Licitación Privada Nro. 026/20, lo que ocurra primero, a partir del 5 de agosto de 2020, del contrato del servicio de limpieza del inmueble sito en Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario, sede de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, suscripto con la firma ***"CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS SA",*** CUIT 30-70975129-4, por la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO ($ 141.328,00) I.V.A. incluido, de conformidad a las cláusulas del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase la renovación por el término de 60 (sesenta) días, o hasta la resolución de la Licitación Pública Nro. 06/20, lo que ocurra primero, a partir del 13 de agosto de 2020, del contrato del servicio de limpieza del inmueble sito en Mitre 2801 de la ciudad de Rosario, Centro de Justicia Penal, sede de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, suscripto con la firma ***"CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS SA",*** CUIT 30-70975129-4, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL ($ 202.000,00) I.V.A. incluido, de conformidad a las cláusulas del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3 del Presupuesto Vigente.

Dr. JORGE C. BACLINI
C.P.N. GUILLERMO M. BAZZI
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
Fiscalía General
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio Público de la Acusación

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.....0333

ANEXO

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, representado por el C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra, "CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS SA", CUIT 30-70975129-4, con domicilio legal en calle España 2182 -Planta Baja-, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por....., D.N.I., en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente renovación del contrato de servicios aprobado por Resolución Nro. 00323, de fecha 8 de agosto de 2019, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----

PRIMERA: Renuévase por el término de 60 (sesenta) días, o hasta la resolución de la Licitación Privada Nro. 026/20, lo que ocurra primero, a partir del 5 de agosto de 2020, el contrato del servicio de limpieza del inmueble sito en Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario, sede de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO ($ 141.328,00) I.V.A. incluido.----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2020. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.....0333

ANEXO

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, representado por el C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra, "CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS SA", CUIT 30-70975129-4, con domicilio legal en calle España 2182 -Planta Baja-, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por....., D.N.I., en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente renovación del contrato de servicios aprobado por Resolución Nro. 00318, de fecha 8 de agosto de 2019, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----

PRIMERA: Renuévase por el término de 60 (sesenta) días, o hasta la resolución de la Licitación Pública Nro. 06/20, lo que ocurra primero, a partir del 13 de agosto de 2020, el contrato del servicio de limpieza del inmueble sito en Mitre 2801 de la ciudad de Rosario, Centro de Justicia Penal, sede de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL ($ 202.000,00) I.V.A. incluido.----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2020. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación